



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes
República Argentina

LEY 6715.

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

*“Declarar Monumento Histórico e Integrante del Patrimonio Cultural Provincial
al monumento al Sargento Juan Bautista Cabral,
situado en Plaza Cabral de la ciudad de Saladas”*

ARTÍCULO 1º. DECLÁRASE Monumento Histórico e Integrante del Patrimonio Cultural Provincial al monumento al Sargento Juan Bautista Cabral, situado en Plaza Cabral de la ciudad de Saladas.

ARTÍCULO 2º. ORDÉNASE al Registro del Patrimonio Cultural de la Provincia de Corrientes, proceda a inscribir al monumento objeto de la presente ley, cumplimentando lo establecido en la ley 4047, según lo establecido en su artículo 3º.

ARTÍCULO 3º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco.



Firman:

**Dr. Pedro Gerardo Cassani – Presidente de la H. Cámara de Diputados.
Sen. Henry J. Fick – Vicepresidente 1º del H. Senado a/c Presidencia.
Doctora. Evelyn Karsten – Secretaria de la H. Cámara de Diputados.
Doctora. María Araceli Carmona – Secretaria del H. Senado.**